



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Año 2014

VIII Legislatura

Número 13

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2014

ORDEN DEL DÍA

- I. Dación de cuentas de los cambios producidos en la composición de la Comisión.
- II. Enmiendas a la Proposición de ley de modificación del artículo 5 de la Ley 1/2013, de 15 de febrero, de Autoridad Docente de la Región de Murcia, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, y elaboración del dictamen.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 10 horas y 48 minutos.

I. Dación de cuenta de los cambios producidos en la composición de la Comisión.

La señora [Aquilino Artero](#), presidenta, da cuenta de los cambios 243

II. Enmiendas formuladas a la Proposición de ley de modificación del artículo 5 de la Ley 1/2013, de 15 de febrero, de Autoridad Docente de la Región de Murcia.

El señor [Maeso Carbonell](#) defiende la enmienda formulada por el G.P. Popular 243

En el turno en contra, participan:

La señora [Moreno Pérez](#), del G.P. Socialista 244

El señor [Pujante Diekmann](#), del G.P. Mixto 244

Se somete a [votación](#) la enmienda debatida..... 245

Se someten a [votación](#) el artículo único, la exposición de motivos y el título 245

Se levanta la sesión a las 11 horas y 3 minutos.

SRA. AQUILINO ARTERO (VICEPRESIDENTA):

Buenos días, señores diputados.

Damos comienzo a la Comisión de Educación y Cultura del 6 de octubre de 2014.

Orden del día: primer punto, aprobación de las actas de las sesiones anteriores, las números 11 y 12, de 26 de mayo y de 19 de junio de 2014. ¿Se aprueban las actas? Quedan aprobadas.

Segundo punto del orden del día: [dación de cuentas de los cambios producidos en la composición de la comisión](#). Esta Presidencia da cuenta del cambio producido en la composición de los miembros de la Comisión, comunicando mediante escrito del Grupo Parlamentario Popular, de la VIII legislatura con número de entrada 15.336, de fecha 8 de septiembre de 2014, por el cual se incorpora a la Comisión doña María Dolores Gómez Sánchez para cubrir la vacante existente.

Bueno, después de dar esta dación de cuentas, pasamos al punto número 3 del orden del día, pero me van a permitir que antes les informe de que la Mesa de la Comisión observó un error mecanográfico que al transcribir el artículo 5 se han numerado los puntos 1 y 2 como 3 y 4, que entienden subsanable, por lo que dicha enmienda cumple para su admisión a trámite los requisitos formales reglamentarios exigidos para este tipo de iniciativa. Para ello quedan todos ustedes informados.

Pasamos, como decíamos, al punto número 3 del orden del día: [debate y votación de las enmiendas formuladas a la proposición de ley de modificación del artículo 5 de la Ley 1/2013, de 15 de febrero, de Autoridad docente de la Región de Murcia, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, en la VIII legislatura, PPL 31, y aprobación, en su caso, del correspondiente dictamen](#).

Para ello tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, con una duración máxima de cinco minutos, don Vicente Maeso.

SR. MAESO CARBONELL:

Muchas gracias, señora presidenta, procuraré sin duda utilizar como máximo esos cinco minutos.

En primer lugar, recordar a sus señorías cuando el 15 de febrero pasado estuvimos hablando de esta ley, ley que tenía una imagen y semejanza a otras como Rioja, como Valencia, es muy parecida también a la de Madrid, y aprobamos que la condición de autoridad docente no la tendrían los profesores extranjeros.

Madrid, el Ministerio, nos enmendó la plana y nos dijo que eso es materia básica del Estado, la cuestión de los extranjeros, tanto en educación como en sanidad como en todo, y se nos dijo que debíamos de cambiar y quitar lo de la exclusión a los profesores extranjeros. Esto ocurrió el viernes 20 de diciembre y se mandó al Consejo Escolar y Consejo Jurídico.

El Consejo de Gobierno ha dado el visto bueno a la propuesta de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo al anteproyecto de ley de modificación de la Ley de la Autoridad Docente, para que también sea de aplicación a los maestros y profesores extranjeros que ejerzan en nuestra región.

Digo y repito que esto lo ha tenido en cuenta el Consejo Escolar y el Consejo Jurídico, y por eso estamos aquí con todas las bendiciones.

El Partido Socialista muy puntualmente hizo una reclamación a este efecto, bien hecha porque había que hacerla, pero el final para nosotros es bastante inexacto. En el punto 2 de la proposición del Partido Socialista se dice: “Esta condición será aplicable a todos los docentes”. Claro, eso deja un poco entreabierto la posibilidad de que todos los docentes sean también los de la enseñanza privada, incluso no concertada, y eso entendemos que no tiene que salir, que tiene que quedar como más claro. Nosotros simplemente la proposición que presentamos es idéntica a la del Grupo Parlamentario Socialista, pero nosotros en el punto 2, nuestro punto 2, nosotros terminamos en la última frase, que dice: “la responsabilidad atribuida a tal condición por el ordenamiento jurídico”. Así lo dice la

proposición del Grupo Socialista, pero esta, repito, es la que dice que esta condición será aplicable a todos los docentes.

Así que, señorías, es muy sencillo, se trata simplemente de quitar, de eliminar esa frase de “Esta condición será aplicable a todos los docentes”.

Nada más y muchas gracias.

SRA. AQUILINO ARTERO (VICEPRESIDENTA):

Muchas gracias, señor Maeso.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra doña Mari Carmen Moreno también por un período de cinco minutos.

SRA. MORENO PÉREZ:

Muchas gracias.

Gracias, señora presidenta, muy brevemente

Efectivamente, el Grupo Parlamentario Socialista el 16 de junio de este año, de 2014, presentó en esta Cámara una Proposición de ley para la modificación del artículo 5 de la Ley 1/2013, de 15 de febrero, de Autoridad docente, que se aprobó en esta Cámara el 30 de enero de 2013 y a la que el Grupo Parlamentario Socialista dio su voto favorable después de un proceso de enmiendas en el que se admitió un gran número de enmiendas presentadas por este grupo parlamentario, y finalmente dimos nuestro voto favorable.

Como bien ha dicho el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General de Estado y Comunidad Autónoma de la Región de Murcia publicó en el BOE y en el BORM del 3 de junio de 2013 el acuerdo en el que decía y le decía a la consejería, al Gobierno regional, que tenía que modificar el artículo 5 de esta ley, dado que, efectivamente, esta condición no podía ser aplicable solamente a los docentes del Estado. Por lo tanto, nosotros presentamos esta proposición de ley para que se produjera la modificación de esta ley que hasta ahora, hasta un año después de la publicación en el BORM aún no se había procedido por parte del Gobierno, del Consejo de Gobierno, a la modificación de esta ley, y por eso presentamos esta proposición de ley en la Cámara, y manifestar que la enmienda que presenta el Grupo Parlamentario Popular no tenemos ningún problema en su aprobación.

Y nada más.

SRA. AQUILINO ARTERO (VICEPRESIDENTA):

Muchas gracias.

Turno del Grupo Parlamentario Mixto para la enmienda formulada por el Grupo Parlamentario Popular. Para ello tiene la palabra su portavoz, don José Antonio Pujante, igualmente por un máximo de cinco minutos.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Muchas gracias, señora presidenta.

Voy a ser muy breve, muy conciso. Mi posición va a ser tanto en la proposición de ley como en la enmienda que presenta a la proposición de ley el Grupo Parlamentario Popular de abstención, dado que en lo que es el proyecto de ley que en su día se aprobó de autoridad docente la posición que Izquierda Unida tuvo fue la de oposición, votó que no al conjunto y a la globalidad de la ley, y, en

consecuencia, como no es solidario de dicha ley, la posición es la de la abstención, aun comprendiendo que la lógica de la argumentación en la necesidad de subsanar parcialmente una ley en este caso concreto.

Nada más.

SRA. AQUILINO ARTERO (VICEPRESIDENTA):

Muchas gracias.

Una vez producidas las intervenciones, pasamos a la votación de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

Para ello hacemos la votación. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Votos a favor, once. Votos en contra, cero. Y abstenciones, una.

Pasamos a la votación del articulado.

Artículo único. Se ha formulado una enmienda, se propone su votación, es decir, que votamos la enmienda. Votos a favor, once. Votos en contra, cero. Abstenciones, una.

Exposición de motivos. No se han formulado enmiendas y se propone también su votación. Votos a favor, once. Votos en contra, cero. Abstenciones, una.

Pasamos a votar el título de la ley. No se ha formulado tampoco ninguna enmienda y para ello empezamos la votación. Votos a favor, once. Votos en contra, cero. Abstenciones, una.

Pues terminado el orden del día, se levanta la sesión. Muchísimas gracias.